

2024 MAR 18 A 9:44

5:57 PM

AHR



CÁMARA
DE REPRESENTANTES
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
MARTES, 19 DE MARZO DE 2024

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
P. de la C. 11 (Por el señor Hernández Montañez y la Delegación de la Mayoría Parlamentaria)	Para establecer la "Ley de Comunicación en los Casos de Emergencia de las Agencias e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado, la Asamblea Legislativa, los Municipios, las Corporaciones Públicas, los Centros Hospitalarios de Puerto Rico y los Distribuidores de Combustible, Medicamentos, Acarreo y Alimentos"; a fin de establecer los teléfonos satelitales y los equipos KP4 como medios indispensables y obligatorios de comunicación en casos de emergencia; y para otros fines.	para la Preparación, Reconstrucción y Reorganización ante una Emergencia (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
P. de la C. 68 (Por el señor Varela Fernández)	Para enmendar los Artículos 4, 5, 7 y 9, eliminar el Artículo 6 y reenumerar los Artículos del 7 al 17 como Artículo 6 al 16 de la Ley Número 160 del 17 de noviembre del 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Declaración Previa de voluntad sobre tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal o de estado vegetativo persistente”, a los fines de atemperarla a la jurisprudencia establecida en torno a las circunstancias en que un declarante se encuentre en declarante adviene en estado vegetativo persistente o esté incapacitado; vigencia y para otros fines.	de lo Jurídico (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico) (Segundo Informe)
P. de la C. 1243 (Por la señora Burgos Muñiz)	Para añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los actuales incisos (b) al (k) como los incisos (c) al (l) del Artículo 3 de la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” a los fines de definir el concepto “dispositivo tecnológico”; para añadir un subinciso (9) al inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de establecer, como circunstancia agravante a la pena correspondiente al delito de acecho, el utilizar, en al menos una ocasión, cualquier dispositivo tecnológico para determinar o monitorear la localización o movimiento de una persona, o de la propiedad privada de esta, sin que medie la previa autorización expresa de dicha persona; para añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar los actuales incisos (e) al (r) como los incisos (f) al (s) del Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como	de lo Jurídico (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico) (Segundo Informe)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	“Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” a los fines de definir el concepto “dispositivo tecnológico”; para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de establecer, como circunstancia agravante a la pena correspondiente al delito de maltrato, el utilizar, en al menos una ocasión, cualquier dispositivo tecnológico para determinar o monitorear la localización o movimiento de una persona, o de la propiedad privada de esta, sin que medie la previa autorización expresa de dicha persona; y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 1494 (Por el señor Díaz Collazo)	Para crear la “Ley de los Oasis-Refugios en las Escuelas de Puerto Rico para atender Emergencias provocadas por Fenómenos Atmosféricos y Desastres Naturales”, a los fines de que cada escuela pública en Puerto Rico se habilite para atender a la ciudadanía en situaciones de emergencia y desastres naturales; disponer un periodo no mayor de cuatro (4) años de aprobada esta Ley para su completa realización; establecer el deber ministerial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Educación; disponer sobre acuerdos colaborativos; establecer informes de progresos a la Asamblea Legislativa; con el propósito de concretizar la construcción de cisternas para el abastecimiento de agua, la instalación de placas solares y baterías para almacenar energía en las instalaciones del Sistema de Educación Pública para que las escuelas funcionen como oasis-refugios, de manera	para la Preparación, Reconstrucción y Reorganización ante una Emergencia (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	autónoma, en caso de una emergencia o fenómenos atmosféricos, y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 1502 (Por el señor Hernández Montañez)	Para añadir los nuevos Artículos 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7 a la Ley 8-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de aclarar las disposiciones sobre retribución cuando se lleven a cabo revisión a planes de clasificación y/o retribución en las diferentes instrumentalidades y corporaciones públicas; entre otras cosas.	Asuntos Laborales y Transformación del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno
P. de la C. 1517 (Por el señor Franqui Atilés)	Para eximir de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes en la otorgación de escrituras públicas y/o declaraciones juradas necesarias para la tramitación y solicitud de asistencia ante una agencia gubernamental del gobierno federal y estatal por la declaración de una emergencia; y para otros fines relacionados.	para la Preparación, Reconstrucción y Reorganización ante una Emergencia (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)
P. de la C. 1594 (Por el señor Márquez Reyes, la señora Nogales Molinelli, los señores Aponte Rosario, Márquez Lebrón y la señora Burgos Muñiz)	Para enmendar el Artículo 17 del Código Político de 1902, según enmendado; añadir un nuevo Artículo 1.033 y reenumerar los subsiguientes de la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico; con el fin de otorgar legitimación activa a los oficiales electos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y de las Legislaturas Municipales para presentar, intervenir, solicitar	de lo Jurídico (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	reconsideración, recurrir o apelar en su capacidad individual como legislador, legislador municipal o como delegación reconocida por los respectivos Cuerpos Legislativos o Legislatura Municipal en cualquier acción o causa para hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas, política pública vigente, o vindicar los derechos constitucionales o civiles de los residentes de Puerto Rico, o de los residentes de sus respectivos municipios, en el caso de legisladores municipales; y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 1825 (Por la señora Soto Arroyo)	Para decretar en Puerto Rico, el día 15 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de DECA" en Puerto Rico con el propósito de conmemorar y reconocer las aportaciones positivas que los estudiantes y egresados de esta Organización estudiantil han aportado a la vida cotidiana en nuestro país y del Sistema Público de Enseñanza; y para otros fines relacionados.	Educación, Arte y Cultura
P. de la C. 1932 (Por el señor Hernández Montañez y la Delegación de la Mayoría Parlamentaria; el señor Méndez Núñez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la señora Burgos Muñiz)	Para añadir un nuevo inciso (gg.1) al Artículo 14 y enmendar los Artículos 124, 130, 131, 133, 146, 147, 148 y 160 de la Ley 146-2012, según enmendada, a los fines de instituir una pena agregada para los delitos contra la indemnidad sexual consumados contra una persona menor de dieciocho (18) años de edad, con el propósito de extender la supervisión del Estado, en la modalidad de libertad supervisada, como estrategia para monitorear el proceso de adaptación y rehabilitación de la persona convicta por	de lo Jurídico (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	los delitos de agresión sexual, incesto, actos lascivos, trata humana con fines de explotación sexual, pornografía infantil y la seducción, persuasión, atracción y coacción de menores a través de la internet y medios electrónicos o sus tentativas, luego de completar la pena original dispuesta en cárcel; y para otros fines relacionados	
P. de la C. 1933 (Por el señor Hernández Montañez y la Delegación de la Mayoría Parlamentaria; el señor Méndez Núñez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la señora Burgos Muñiz)	Para enmendar el Artículos 1; el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 2; los Artículos 3, 5, 6, 7 y 8; derogar el Artículo 9 y enmendar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; añadir un nuevo Artículo 16A; enmendar los Artículos 17 y 18 de la Ley 158-2013, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 3 y derogar el Artículo 2 de la Ley 112-2017, a los fines de transformar los "Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual" (CIMVAS) por una nueva entidad jurídica liderada por peritos en violencia sexual de menores, denominada como "Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención" ("Centros PITI"); instituir una Junta Reguladora adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para liderar su operación y funcionamiento; transferir a esta nueva estructura la autoridad para uniformar y ampliar las normas y protocolos existentes ante la sospecha por la posible comisión de un delito contra la indemnidad sexual de un menor; designar a un director ejecutivo para supervisar la operación diaria de los Centros PITI y el cumplimiento estricto con esta reformulación de política pública; establecer las bases legales para fortalecer	de lo Jurídico (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	el financiamiento de estos centros de servicios con el propósito de 2 viabilizar una operación ininterrumpida y ampliar las localidades existentes; transferir a la Junta Reguladora la autoridad para proporcionar adiestramientos a los empleados docentes y no docentes del sistema de educación pública; establecer una cláusula transitoria; y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 1943 (Por el señor Torres García)	Para enmendar las secciones 6.3 y 6.4 de la Ley 8-2017, según enmendada conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de disponer que el tiempo requerido como experiencia y/o años de servicio para ocupar algún puesto o ascenso será contado a partir de la fecha en que la persona haya ocupado su cargo, independientemente de que haya adquirido el grado académico posteriormente; y para otros fines relacionados.	Asuntos Laborales y Transformación del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)
P. de la C. 1992 (Por el señor Román López)	Para enmendar los artículos 2.3 y 8.4 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", a los fines de establecer que, si un Municipio, o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no emiten sus recomendaciones, como parte del proceso de evaluación del trámite, determinación o permiso petitionado, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de recomendaciones emitida por la Oficina	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	de Gerencia de Permisos, se entenderá que no tienen recomendaciones ni objeciones, y se procederá con la otorgación o denegación de la determinación final o el permiso solicitado, según lo resuelva el antes mencionado organismo gubernamental; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.	
P. de la C. 2057 (Por los señores Parés Otero, Hernández Montañez, Cortés Ramos, Hernández Arroyo y Román López)	Para enmendar el Artículo 8.4A de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de establecer nuevos parámetros y clarificar alcances del Permiso Único; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología (con enmiendas en el Texto del entirillado electrónico)
P. de la C. 2058 (Por los señores Hernández Montañez, Cortés Ramos, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López)	Para añadir un nuevo Artículo 3.4 a la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de establecer la Política Pública en la Evaluación de Proyectos Subvencionados con Fondos Federales con el propósito de tramitar con prontitud todo aquel proyecto que este subvencionado con fondos federales, a fin de promover el desarrollo económico, maximizar la efectividad de los fondos federales asignados y mejorar la calidad	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	de vida de nuestra ciudadanía; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	
P. de la C. 2059 (Por los señores Cortés Ramos, Hernández Montañez, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López)	Para enmendar el Artículo 2.3A, suprimir el Artículo 2.3B, reenumerar los actuales Artículos 2.3C, 2.3D y 2.3E como los Artículos 2.3B, 2.3C y 2.3D, respectivamente, para enmendar los Artículos 7.1, 7.2, 7.3, suprimir los actuales Artículos 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11, añadir los nuevos Artículos 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.13, y para enmendar los Artículos 14.5 y 14.11 de la Ley 161- 2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de redefinir los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; establecer el Código de Ética de los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; ampliar las auditorías y la fiscalización de dichos profesionales por parte de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos; aumentar multas y penalidades por infringir la ley; disponer el acceso de la ciudadanía al Registro de los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	
P. de la C. 2060 (Por los señores Parés Otero, Hernández Montañez, Cortés Ramos, Hernández Arroyo y Román López)	Para enmendar el Artículo 2.7 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de establecer nuevos parámetros para el Sistema Unificado de Información; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología
P. de la C. 2061 (Por los señores Hernández Montañez, Cortés Ramos, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López)	Para añadir un nuevo Artículo 8.17 a la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de clarificar alcances y establecer requisitos de los "Permisos de Uso Domiciliario" con el propósito de incentivar el uso de los hogares para actividades de negocio que sean acordes con las limitaciones que poseen las residencias; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
	Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	
P. de la C. 2062 (Por los señores Cortés Ramos, Hernández Montañez, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López)	Para añadir un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de establecer la campaña educativa "Permiso Fácil"; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología
P. de la C. 2063 (Por los señores Parés Otero, Hernández Montañez, Cortés Ramos, Hernández Arroyo y Román López)	Para enmendar los Artículos 3 y 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Certificación de Planos o Proyectos"; y enmendar el Artículo 8.11 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de agilizar la concesión de permisos para que la mayoría sean concedidos de manera automática o en menos de cuarenta y ocho (48) horas de completada la solicitud; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
P. de la C. 2064 (Por los señores Hernández Montañez, Cortés Ramos, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López)	Para enmendar el Artículo 15.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de garantizar la participación ciudadana en los procesos de redacción y aprobación del Reglamento Conjunto; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología
P. de la C. 2065 (Por los señores Cortés Ramos, Hernández Montañez, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López)	Para añadir un nuevo Artículo 8.2A en la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de establecer que el diseño y confección de sus reglamentos, cartas circulares o documentos análogos que versen y se utilicen para describir y aplicar las clasificaciones de actividad comercial o negocio, deben seguir y estar contenidas en el Sistema de Clasificación de la Industria Norteamericana, mejor conocida como North American Industry Classification System (Código NAICS), de manera que se limite la segregación de usos que componen una misma actividad comercial, así como los cargos pertinentes; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
-----------------------	--------	-------------------------

para otros fines.

P. de la C. 2066
(Por los señores Parés
Otero, Hernández
Montañez, Cortés
Ramos, Hernández
Arroyo y Román
López)

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2.3 y añadir un nuevo Artículo 8.1A en la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; a los fines de establecer la prospectividad de los Códigos de Construcción, así como sus enmiendas; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.

Pequeños y
Medianos Negocios
y Permisología

P. de la C. 2067
(Por los señores
Hernández
Montañez, Cortés
Ramos, Parés Otero,
Hernández Arroyo y
Román López)

Para enmendar el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico"; a los fines de viabilizar la contratación de los profesionales que dirigen las oficinas de Ordenación Territorial y de Permisos de los municipios, respectivamente, con el propósito de flexibilizar su incorporación ya sea mediante un nombramiento como empleado regular o mediante un contrato de servicios profesionales; y para otros fines.

Pequeños y
Medianos Negocios
y Permisología

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
P. de la C. 2068 (Por los señores Cortés Ramos, Hernández Montañez, Parés Otero, Hernández Arroyo y Román López)	Para enmendar el Artículo 18.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de clarificar la aplicación de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” con respecto a la referida ley; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.	Pequeños y Medianos Negocios y Permisología
P. del S. 498 (Por el señor Ruiz Nieves)	Para crear la “Ley Especial para el Registro de Facilidades Deportivas y Recreativas Libres de Barreras en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, que ordenaría a la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, la creación de un Registro Especial que identifique por municipio todos los parques e instalaciones deportivas y recreativas libres de barreras que garanticen el uso y disfrute pleno por parte de las personas con diversidad funcional, así como los programas de deporte adaptado en uso, sean públicos o privados; y otros asuntos afines.	Recreación y Deportes (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
P. del S. 1206 (Por el señor Ríos Santiago)	Para enmendar los subincisos (2) y (3) y añadir un nuevo subinciso (4) al inciso (a) del Artículo 21 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", a los fines de ajustar el porcentaje de la distribución del ingreso neto de operaciones del Sistema de a fin de destinar cero punto cinco por ciento (0.5%) para el Fondo de Criadores; y para otros fines relacionados.	Recreación y Deportes (con enmiendas en el Texto del entirillado electrónico)
P. del S. 1267 (Por el señor Ruiz Nieves)	Para añadir un nuevo Artículo 2.151 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de ampliar el monto, la manera y el marco de las multas y penalidades que podrá imponer el Comisionado de Seguros para el caso de los seguros médicos comerciales que operen en Puerto Rico, sin importar el lugar de residencia de cualquier compañía copropietaria o dueña querellada; y para otros fines.	sobre los Derechos del Consumidor, Servicios Bancarios e Industria de Seguros
P. del S. 1289 (Por la señora Rosa Vélez)	Para enmendar el Artículo 308 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra", a los fines de añadir los delitos de incesto y trata humana perpetrados contra menores de edad entre las exclusiones para conceder el beneficio; atemperar las disposiciones de ambos estatutos; y para otros fines relacionados.	de lo Jurídico (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. C. de la C. 469 (Por la señora Nogales Molinelli)	Para designar con el nombre de “Ing. Abraham Hernández Maisonave” a la carretera 4458 en el Municipio de Aguadilla; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.	Transportación, Infraestructura y Obras Públicas (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)
R. C. de la C. 602 (Por los señores Hernández Montañez y Méndez Núñez)	Para ordenar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) a revisar el Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central para reclasificar al “Transcriptor de Investigación Legal” como “Auxiliar de Investigaciones Criminales”; conciliar la estructura salarial de estos profesionales con la complejidad de las funciones que realizan; y para otros fines relacionados.	de lo Jurídico (con enmiendas en el Texto del entirillado electrónico)
R. Conc. del S. 55 (Por el señor Dalmau Santiago)	Para expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto H. R. 6751, que está ante la consideración del Congreso de los Estados Unidos de América, cuyo propósito es requerir al secretario del Tesoro de los Estados Unidos que acuñe la Moneda Conmemorativa Roberto Clemente en reconocimiento de los logros deportivos y humanitarios de la leyenda puertorriqueña del béisbol.	Asuntos Internos (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 1036 (Por el señor Márquez Lebrón)	Para ordenar a la Comisión de Transportación, Infraestructura y Obras Públicas de la Cámara de Representantes una investigación sobre los planes y proyectos de transportación colectiva del Gobierno de Puerto Rico y su relación con la planificación urbana y las comunidades.	Asuntos Internos (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)
R. de la C. 1112 (Por el señor Márquez Lebrón)	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el cumplimiento del Departamento de Salud con las disposiciones de la Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina Estatal de Control Animal Adscrita al Departamento de Salud".	Asuntos Internos (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)
R. de la C. 1123 (Por la señora Higgins Cuadrado)	Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las condiciones en las que se encuentra el Centro de Tratamiento Social (CTS) de Humacao localizado en el barrio Mambiche Blanco de dicho municipio, auscultar las condiciones necesarias para transferir la instalación que se encuentra en desuso; y para otros fines relacionados.	Asuntos Internos (con enmiendas en el Texto del entirillado electrónico)
R. de la C. 1141 (Por el señor Feliciano Sánchez)	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Reciclaje de la Cámara de Representante de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la atención de querellas ambientales en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Planificación y la Oficina de	Asuntos Internos (con enmiendas en el Texto y en el Título del entirillado electrónico)

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
-----------------------	--------	-------------------------

Gerencia de Permisos con los fines de obtener información sobre las cantidades de querellas, proceso de atención y manejo de estas, número de querellas atendidas; así como analizar y evaluar el término prescriptivo para radicar querellas; evaluar el proceso para posibles mejoras incluyendo el trámite electrónico; y para otros fines relacionados.